



Factura: 001-001-000010517



20180901034000219

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901034000219

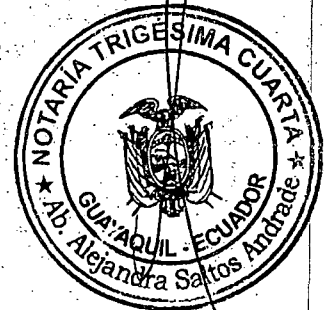
NOTARIO OTORGANTE:	AB. ALEJANDRA SALTOS ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2018, (15:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTEMENTE REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VYME S.A.	REPRESENTADO POR JESSICA YESENIA PRECIADO CONDE	RUC	0992985798001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VYME S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992985798001

OBSERVACIONES:	AB. ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2018 - NUMERO DE PROTOCOLO 20180901034P01218
----------------	---

NOTARIO(A) MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



17/09/18 10:1

N° TRAMITE: 71843-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 708938

**PÁGINA
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 2407

6733271PXJNMRQ

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1736
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	398
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0916146863	PRECIADO CONDE JESSICA YESENIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA /GUAYAQUIL /01/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VYMME S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA COMPAÑÍA VYMME S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
DURAN
SAMBOROMBÓN

**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
DURAN
SAMBOROMBÓN

Factura: 001-001-000010515

20180901034P01218

NOTARIO(A) MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20180901034P01218					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE AGOSTO DEL 2018, (14:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VYMME S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992985798001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JESSICA YESENIA PRECIADO CONDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PÁGINA
EN
BLANCO**

A/SNOTARIA 34
Ab. Alejandra Saltos Andrade

2018	09	01	034	P01218
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



ESCRITURA PÚBLICA DE
AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y CONSECUENTE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
VYMME S.A._____

Cuántía: INDETERMINADA.---

DI: 4 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a **UNO** de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE**, Notaria Trigésima Cuarta de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: La señora **JESSICA YESENIA PRECIADO CONDE**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **VYMME S.A.**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocerla doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente: "**SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase a incorporar una de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y**



1. **CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
2 **COMPAÑÍA VYMME S.A.**, al tenor de las siguientes clausulas:
3 **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración del
4 presente instrumento la señora **JESSICA YESENIA PRECIADO**
5 **CONDE**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
6 de la compañía **VYMME S.A.**, conforme lo acredita el nombramiento
7 adjunto. La otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
8 edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil y se halla
9 debidamente autorizada para este acto por la Junta General
10 Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, de fecha
11 diecinueve de julio del dos mil dieciocho, según consta el
12 documento que se adjunta como habilitante.- **SEGUNDA.-**
13 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía **VYMME S.A.**, se constituyó
14 mediante escritura pública celebrada ante la Abogada Lucrecia
15 Córdova López, Notaria Pública Vigésima Octava del cantón
16 Guayaquil, con fecha trece de julio del año dos mil dieciséis e inscrita
17 en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, con el número
18 tres seis seis, de fecha once de agosto del año dos mil dieciséis.- **b)**
19 La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
20 compañía **VYMME S.A.**, celebrada el diecinueve de julio del año dos
21 mil dieciocho, resolvió la ampliación del objeto social y consecuente
22 reforma del estatuto social de la compañía, en su Artículo Segundo.-
23 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** La compareciente, la señorita
24 **JESSICA YESENIA PRECIADO CONDE** por los derechos que
25 representa en calidad de Gerente General de la compañía **VYMME**
26 **S.A. DECLARA:** Que se ha procedido a la Ampliación del Objeto
27 Social y consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, y
28 que por tanto queda reformado el Artículo Segundo del Estatuto

A/S

NOTARÍA 34
Ab. Alejandra Salto Andrade



1 Social de la compañía en la forma establecida en la antes
2 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
3 Accionistas de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, que se
4 adjunta a la presente, por lo que, el objeto social en lo sucesivo dirá
5 lo siguiente: **Artículo Segundo.-** La compañía tendrá por objeto
6 dedicarse a la venta al por mayor de equipo sanitario y fontanería
7 (bañeras, inodoros, lavabos tocadores y otra porcelana sanitaria)
8 incluyendo artículos para la instalación sanitaria: tubos, tuberías,
9 accesorios, grifo, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho,
10 etcétera, así como instrumentos de precisión y medición, así como
11 también a la actividad de ensayos y calibración de laboratorio. Para el
12 cumplimiento de su objeto la compañía podrá dedicarse a la
13 producción de bienes, comercialización directa, intermediación,
14 importación promoción, capacitación, asesoramiento, inversión,
15 construcción, reciclaje y consultoría; del mismo modo la compañía
16 podrá adquirir, alquilar, asegurar, reparar cualquier equipo necesario
17 para la prestación de los servicios técnicos relacionados con su
18 objeto social. La compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de
19 actos y contratos que fueren necesarios siempre que están
20 relacionados directamente con su objeto social, así como los que
21 tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las
22 obligaciones derivadas de su actividad, y que fueran permitidos por
23 las leyes de la República del Ecuador. Podrá también asociarse con
24 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para
25 proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto
26 social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier
27 otro tipo de acuerdo permitido por la ley; intervenir como socia o
28 accionista en la formación o constitución de toda clase de



1. sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y
2. demás personas jurídicas o entes comerciales; adquirir y poseer
3. acciones o participaciones de otras sociedades o compañías,
4. aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros,
5. nacionales y extranjeros, en el país y en el exterior; y en general
6. realizar toda clase de actos o contratos, negocios y operaciones, y
7. participar en todas las actividades comerciales e industriales que le
8. permita su objeto social y las Leyes Ecuatorianas.- **CUARTA:**
9. **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- La señorita **JESSICA YESENIA**
10. **PRECIADO CONDE** por sus propios derechos y por los derechos
11. que representa en calidad de Gerente General de la compañía
12. **VYMME S.A.** declara bajo juramento: a) Que la Ampliación del
13. Objeto Social y consecuente Reforma del Estatuto Social de la
14. compañía está autorizada por la Junta General Extraordinaria
15. Universal de Accionistas de fecha diecinueve de julio del año dos mil
16. dieciocho, que se adjunta al presente instrumento; b) Que de
17. conformidad con lo determinado en la Ley de Contratación Pública,
18. la compañía no tiene contratos pendientes con entidades del sector
19. público; y c) Que los accionistas de la compañía son de
20. nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA.**- La cuantía por su naturaleza
21. es indeterminada.- **SEXTA.**- Se deja constancia mediante este
22. instrumento que queda autorizada la Representante Legal de la
23. compañía o el Abogado patrocinador, para que realice todos los
24. trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este
25. instrumento.- Usted Señora Notaria sírvase a incorporar las demás
26. cláusulas de rigor para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la
27. Minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se
28. encuentra firmada por el **ABOGADO GALO GOMEZ ARMIJOS**.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
VYMME S.A.**

En la ciudad de Samborondón, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, se reúnen las accionistas de la compañía VYMME S.A. en sus oficinas ubicadas en La Urbanización Las Condes solar 9 Manzana 1, cantón Samborondón. A las 17H00 se instalan y se procede a dejar constancia del capital que se halla presente y que representa el 100% del capital pagado de la compañía, conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	ACCIONES (ordinarias y nominativas)	ASISTENCIA
ZEVA VELASCO GRACE DEL ROCIO	USD \$8	8	SI
MACIAS RUMBEA MARIA MERCEDES	USD \$792	792	SI
TOTAL:	USD \$800	800	100%



Constatado el quorum reglamentario y conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías y, artículo décimo tercero del Estatuto Social, se instala la sesión. Puesto que están presentes los accionistas que representan el cien por ciento o la totalidad del capital social pagado de la compañía, no son necesarios los requisitos de previa convocatoria.

Interviene la señora **María Mercedes Macías Rumbea** como Presidente de la Junta e interviene como Secretaria de la Junta la Gerente General, la señorita **Jessica Yesenia Preciado Conde**.

Se deja constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas para resolver sobre:

1. Ampliación del Objeto Social;
2. Consecuente Reforma del Estatuto Social; y,
3. Autorización a la Gerente General como Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

La Presidenta de la Junta pone a consideración de los Accionistas el orden del día.

Los Accionistas manifiestan conocer debidamente el orden del día previsto para esta Junta General Extraordinaria Universal. Consecuentemente la Presidenta de la Junta propone se trate el primer punto del orden del día.

**PÁGINA
EN
BLANCO**

1. Ampliación del Objeto Social de la compañía;

Toma la palabra la Presidenta de la Junta quien propone a los señores miembros de la Junta General de Accionistas se autorice la Ampliación del Objeto Social de la compañía, agregando la actividad ensayos de laboratorios.

RESOLUCIÓN:

La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad Autorizar la Ampliación del Objeto Social de la Compañía.

La Presidenta de la Junta propone se trate el segundo punto del orden del día.

2. Consecuente Reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta quien explica a la Junta General que como consecuencia de la Ampliación del Objeto Social de la compañía se debe proceder a la reforma del estatuto social de la compañía, en su Artículo Segundo.

RESOLUCION:

Esta propuesta es acogida favorablemente por la Junta y de esta manera se resuelve por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía.

Para lo cual es menester reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social que tiene relación con el Objeto de la compañía, para lo cual la Presidenta pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad por la Junta, siendo el texto el siguiente: **Artículo Segundo.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la venta al por mayor de equipo sanitario y fontanería (bañeras, inodoros, lavabos tocadores y otra porcelana sanitaria) incluyendo artículos para la instalación sanitaria: tubos, tuberías, accesorios, grifo, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera, así como instrumentos de precisión y medición, así como también a la actividad de ensayos y calibración de laboratorio. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá dedicarse a la producción de bienes, comercialización directa, intermediación, importación promoción, capacitación, asesoramiento, inversión, construcción, reciclaje y consultoría; del mismo modo la compañía podrá adquirir, alquilar, asegurar, reparar cualquier equipo necesario para la prestación de los servicios técnicos relacionados con su objeto social. La compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que fueren necesarios siempre que están relacionados directamente con su objeto social, así como los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad, y que fueren permitidos por las leyes de la República del Ecuador. Podrá también asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales; adquirir y poseer acciones o participaciones de otras sociedades o compañías, aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales y extranjeros, en el país y en el exterior, y



**PÁGINA
— EN
BLANCO**

en general realizar toda clase de actos o contratos, negocios y operaciones, y participar en todas las actividades comerciales e industriales que le permita su objeto social y las Leyes Ecuatorianas."

La Presidenta de la Junta propone se trate el tercer punto del orden del día.

3. Autorización a la Gerente General como Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta quien explica a la Junta General que como consecuencia de lo resuelto en esta Junta la representante legal de la compañía deberá otorgar la correspondiente escritura pública y demás trámites para cumplir lo resuelto anteriormente.

RESOLUCION:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, autoriza de manera unánime, amplia y suficiente a la Gerente General y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándola para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley.

La Presidenta dispone que se tome veinte minutos de receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión se da lectura del Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad. Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Julio del 2018.


MARIA MERCEDES MACIAS RUMBEA

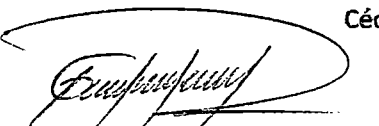
Accionista - Presidente

Cédula No. 0921017505


JESSICA YESENIA PRECIADO CONDE

Gerente General-Secretaria

Cédula No. 0916146863


GRACE DEL ROCIO ZEA VELASCO

Accionista

Cedula No. 1801584044



**PÁGINA
EN
BLANCO**

VYMME S.A.

Guayaquil, 13 de julio del 2016

Señora
JESSICA YESENIA PRECIADO CONDE
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en el acto constitutivo de la compañía **VYMME S.A.**, celebrado el día de hoy 13 de julio de 2016, se tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**.

Dentro de sus principales atribuciones está la de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones contempladas en el Estatuto Social de la compañía.

El Estatuto Social Vigente de la Compañía **VYMME S.A.** consta en la escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima Octava de la ciudad de Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el 13 de julio de 2016.

Atentamente,

Grace del Rocío Zea Velasco
Accionista Fundadora

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede y declaro que me he posesionado en la misma fecha.

Guayaquil, 13 de julio del 2016

Jessica Preciado Conde
Jessica Yesenia Preciado Conde
C.I.C. N° 0916146863





TRÁMITE NÚMERO: 1846

8045757WKNARNY

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1085
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	612
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VYMME S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PRECIADO CONDE JESSICA YESENIA
IDENTIFICACIÓN	0916146863
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

[Signature]

LÉNIN STALIN GUTIERREZ FRANCO (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

AB. MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido.

Guayaquil,

01 AGO 2016



Ab. Maria Alejandra Saltos Andrade
Notaria Trigesima Cuarta
del Cantón Guayaquil

Página 1 de 1

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.

0996488277

<http://registromercantil.gob.ec/>

Durán - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

091614586-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PRECIADO CONDE JESSICA YESENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera







INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRECIADO LLERENA PEDRO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONDE ALVAREZ LILIAN JUDITH OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-27





000231588

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

065
JUNTA No.

065 - 067
NÚMERO

0916146863
CÉDULA

PRECIADO CONDE JESSICA YESENIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

GARCIA MORENO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





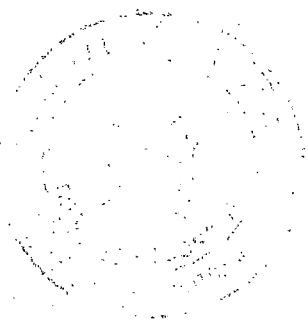
AB. MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido.

Guayaquil,

04 MAR 2018



Ab. Maria Alejandra Saltos Andrade
Notaria Trigesima Cuarta
del Cantón Guayaquil



**PÁGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jessica Preciado C.

Número único de identificación: 0916146863

Nombres del ciudadano: PRECIADO CONDE JESSICA YESENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PRECIADO LLERENA PEDRO ALBERTO

Nombres de la madre: CONDE ALVAREZ LILIAN JUDITH OLIVA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-142-75747



185-142-75747

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916146863

Nombre: PRECIADO CONDE JESSICA YESENIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 34 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-142-75763



182-142-75763





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992985798001
RAZON SOCIAL: VYMME S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PRECIADO CONDE JESSICA YESENIA
CONTADOR: PRECIADO CONDE JESSICA YESENIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/08/2016 FEC. CONSTITUCIÓN: 11/08/2016
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/08/2016 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URB. LOS CONDES Barrio: TORNERO Número: SOLAR 9 Manzana: 1 Referencia ubicación: ATRAS DE LA UEES Celular: 0994137685 Email: jeyepreco@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EAB6291015 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/08/2016 15:20:14



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992985798001

RAZON SOCIAL: VYMME S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 22/08/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: URB. LOS CONDES Barrio: TORNERO
Número: SOLAR 9 Referencia: ATRAS DE LA UEES Manzana: 1 Celular: 0994137685 Email: jeyepreco@hotmail.com

AB. MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE
Que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido.

Guayaquil,



Ab. María Alejandra Saltos Andrade
Notaria Trigesima Cuarta
del Cantón Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EABB291015

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/08/2016 15:20:14

• A/S

NOTARÍA 34
Ab. Alejandra Saltos Andrade

Esta foja pertenece a la firma de escritura pública de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VYMME S.A.-----

Registro número cero nueve-mil novecientos ochenta y ocho-ciento catorce.- ES COPIA.- La compareciente me presenta sus respectivos documentos de identificación personal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí la Notaria a la compareciente, que se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.- 

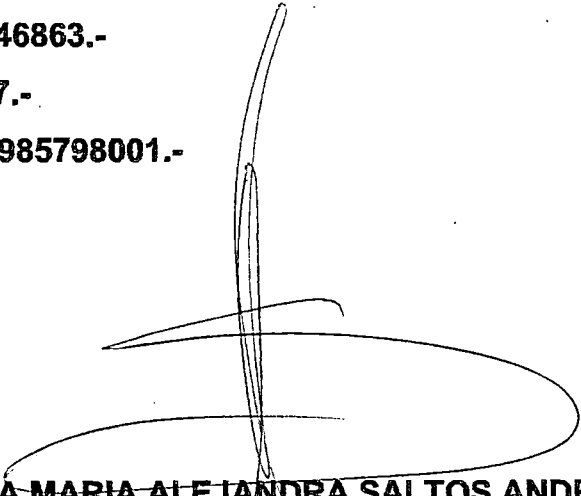

f) JESSICA YESENIA PRECIADO CONDE,
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA CIA. VYMME S.A.-

C.C. No. 09-16146863.-

C.V. No. 065-067.-

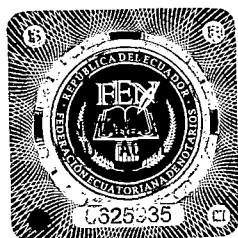
R.U.C. No. 0992985798001.-




ABOGADA MARIA ALEJANDRA SALTOS ANDRADE
NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**PÁGINA
EN
BLANCO**

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
2 **CERTIFICADA**, que corresponde a la escritura pública de **AMPLIACIÓN**
3 **DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO**
4 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VYMME S.A.**, que sello y firmo en
5 Guayaquil, a uno de Agosto del dos mil dieciocho.



Ab. Alejandra Saltos Andrade
Notaria Trigesima Cuarta
del Cantón Guayaquil

La página en blanco
es el espacio que
queda entre las
páginas de un libro.

**PÁGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PRECIADO CONDE JESSICA YESENIA, representante legal de la empresa VYMME S.A. con RUC Nro. 0992985798001 y dirección TORNERO SOLAR 9, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 29 de agosto de 2018

Validez del Certificado 30 días

**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
BOGOTÁ
SAMBOURDON

**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
BOGOTÁ
SAMBOURDON